



Ley 20358

MODIFICA LEY N° 19.162, ESTABLECIENDO SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL GANADO Y CARNE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Fecha Publicación: 03-JUL-2009 | Fecha Promulgación: 16-JUN-2009

Tipo Versión: Única De : 03-JUL-2009

Url Corta: <http://bcn.cl/2epah>



LEY NÚM. 20.358

MODIFICA LEY N° 19.162, ESTABLECIENDO SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL GANADO Y CARNE

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una Moción de los Diputados señores Mario Bertolino Rendic y Pablo Galilea Carrillo; y de los entonces Diputados señores Pedro Álvarez-Salamanca Büchi; Mario Acuña Cisternas; Exequiel Silva Ortiz, y Leopoldo Sánchez Grunert.

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase la ley N° 19.162, de la siguiente forma:

A) Intercálase un artículo 1° bis, del siguiente tenor:

"Artículo 1° bis.- El Servicio Agrícola y Ganadero establecerá las normas de un Sistema de Trazabilidad del ganado y carne, las que deberán, a lo menos, contemplar los siguientes elementos: registro de establecimientos pecuarios, declaración de existencias de animales, identificación animal oficial, registro de movimientos de animales y base de datos oficial.".

B) En el artículo 4°:

- Sustitúyese la frase "la aplicación del sistema de" por "tanto la aplicación de la trazabilidad del ganado y carne como la".

- Reemplázase la frase "fiscalizar el cumplimiento" por "asimismo, fiscalizará el cumplimiento".

C) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 8°, la preposición "sobre", la segunda vez que figura, por la frase "trazabilidad del ganado y carne o".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 16 de junio de 2009.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Marigen Hornkohl Venegas, Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.,
Reinaldo Ruiz V., Subsecretario de Agricultura.